



Resolución Directoral No. 004 -2011-AGN/OTA

Lima, **04 MAR 2011**

VISTO, los expedientes N^{os}: 103185-2010, 105995-2010, 105961-2010, 110412-2011, y los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N^{os}: A-006-00061872-0, A-006-00063247-0, A-006-00000623-1, A-006-00046496-0 presentados por doña Lourdes Hortensia Rita Paz de Noboa Rodríguez, mediante los cuales solicita licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 24^o del Decreto Legislativo N^o 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los servidores públicos de carrera tienen el derecho de hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales;

Que, el inciso a) del artículo 110^o del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N^o 005-90-PCM, señala que los funcionarios y servidores tienen derecho a licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

Que, el numeral 3.4.9 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Archivo General de la Nación, establece que la licencia por incapacidad causada por enfermedad o accidente común, se otorga con el certificado médico correspondiente, no pudiendo ser mayor a doce meses consecutivos;

Que, según los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo - H II Angamos - EsSalud se otorga a doña Lourdes Hortensia Rita Paz de Noboa Rodríguez Secretaria V, Nivel Remunerativo STA, personal nombrado, licencia por enfermedad a partir del 25 de noviembre al 14 de diciembre 2010, del 13 de diciembre 2010 al 11 de enero 2011 y del 10 al 19 de enero 2011;

Que, con Certificado Temporal para el Trabajo - H II Angamos - EsSalud se le otorgó un (01) día de descanso médico el 02 de junio 2010, que sumado a los cincuenta y seis (56) días que solicita hace un total de cincuenta y siete (57) días de licencia por enfermedad;

/.

/.

Que, estando a las normas citadas y a los documentos presentados corresponde otorgar a la servidora mencionada, una licencia por enfermedad por el período comprendido entre el 02 de junio y del 25 de noviembre de 2010 al 19 de enero de 2011, haciendo un total de 57 días naturales;

Que, la Ley N° 26790 –Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud–, en el literal a de su artículo 12º, establece como derecho de los afiliados regulares al Seguro Social de Salud, el subsidio por incapacidad temporal, siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el primer párrafo del artículo de la misma Ley; adquiriéndose el derecho al subsidio a partir del vigésimo primer día por incapacidad, pues durante los primeros veinte (20) días el empleador continúa obligado al pago de las remuneraciones; acumulándose para tal efecto los días de incapacidad remunerados durante cada año;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Archivo General de la Nación, la Ley N° Ley N° 26790, aprobado por Resolución Jefatural N° 146-96-AGN/J, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con el visado de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, en vías de regularización, a doña Lourdes Hortensia Rita Paz de Noboa Rodríguez, servidora nombrada, Secretaria V, Nivel Remunerativo STA, licencia con goce de remuneraciones por enfermedad el 02 de junio 2010 y del 25 de noviembre 2010 al 19 de enero de 2011 (equivalentes a 57 días naturales).

Artículo Segundo.- Durante los primeros veinte (20) días de incapacidad temporal, el Archivo General de la Nación asumió el pago de las remuneraciones de la mencionada servidora, mientras que a partir del vigésimo primer día de licencia será subsidiado por EsSalud.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN


MILAGRITO MONTENEGRO RAMOS
Directora General de la Oficina Técnica Administrativa